

OTIS CLAUSULAS PARTICULARES SUBCONT. SERVICIOS

ZARDOYA OTIS, S.A. informa al proveedor que el Pedido no quedará perfeccionado ni validado por ZARDOYA OTIS, S.A. hasta el envío del mismo por persona autorizada y con poder bastante de dicha sociedad para contratar los citados servicios. Por el mero inicio de los trabajos por parte del proveedor o por el envío de la factura una vez realizados los mismos, se entiende que el proveedor acepta íntegramente el pedido y las presentes Condiciones Particulares, no pudiendo manifestar a posteriori ninguna disconformidad al respecto. No se admiten facturas parciales salvo si queda establecido en el pedido. No se procederá al pago de ninguna factura que no contenga el número de pedido asignado, o que no cuente con la total conformidad de ZARDOYA OTIS, S.S. en cuanto a los trabajos objeto de facturación.

RESPONSABILIDAD CORPORATIVA: EL PROVEEDOR manifiesta que en el desarrollo de su actividad empresarial respeta los derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, no utiliza mano de obra infantil, rechaza cualquier clase de trabajo forzoso, prohíbe cualquier tipo de discriminación, cumple con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, vela por la seguridad de sus trabajadores en el ejercicio de sus obligaciones profesionales y prohíbe expresamente cualquier comportamiento que implique corrupción, soborno o extorsión. Dentro de su actividad, EL PROVEEDOR declara respetar la legislación medioambiental y fomentar el uso eficiente de los recursos limitados tales como la energía, el agua y las materias primas. Asimismo, el PROVEEDOR conoce y expresamente acepta (por la firma del presente Pedido) que el mismo se rige por las Condiciones Generales de Compra de ZARDOYA OTIS, S.A. (CCGGCC ZOSA). En caso de discrepancia entre lo pactado en el presente y las citadas CCGGCC ZOSA prevalecerá primero lo pactado en el presente documento, a continuación, las CCGGCC ZOSA y, por último, lo pactado en los Anexos que puedan formar parte del presente Pedido. Asimismo, el Proveedor por la firma del presente se adhiere expresamente y de forma irrevocable al Código de Conducta de Proveedor del grupo OWC (Otis Worldwide Corporation) al que pertenece el grupo Zardoya Otis, S.A. Ambos documentos están accesibles en: <https://www.otis.com/es/es/our-company/suppliers>

CLÁUSULA PARTICULARES APLICABLES AL PEDIDO

1.- OBJETO.

En virtud del presente Pedido, EL PROVEEDOR se compromete a prestar, por sí mismo, a GRUPO ZOSA los servicios que quedan detallados en el presente Pedido así como, en su caso, los que puedan constar detallados en los Anexos al mismo, caso de haberse pactado (en adelante Los Servicios), todo ello en los términos, forma, lugar, tiempo y condiciones que se indican en el Pedido y en los Anexos adjuntos al presente y del que formarán parte integrante e indivisible. GRUPO ZOSA se reserva en todo momento el derecho a inspeccionar los métodos y sistemas empleados por EL PROVEEDOR a fin de poder constatar y controlar la calidad del trabajo realizado por la misma.

EL PROVEEDOR no podrá subcontratar ningún trabajo fuera de la empresa sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía. En el caso de PROVEEDORES que presten servicios de transporte, éstos podrán subcontratar el trabajo que se le encomienda únicamente si la persona o entidad con la que subcontrata se obliga con él a cumplir todas las cláusulas del presente Pedido, declarando así mismo que cuenta como mínimo con las mismas habilitaciones y experiencia profesional que EL PROVEEDOR. GRUPO ZOSA podrá en cualquier momento solicitar a EL PROVEEDOR que le acredite el cumplimiento por el subcontratista de las citadas obligaciones. En todo caso, la subcontratación total o parcial de los servicios contratados por parte del PROVEEDOR no le libera de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del presente Pedido.

2.- NATURALEZA DEL PEDIDO

El presente Pedido tiene carácter mercantil y no supone en modo alguno la continuación ni creación de ningún vínculo ni expectativa de vínculo de carácter laboral entre las partes, siendo el PROVEEDOR contratista independiente. GRUPO ZOSA y EL PROVEEDOR deben cumplir con toda la normativa vigente en materia fiscal y laboral. El acuerdo de prestación de servicios alcanzado entre las Partes se registró por los pactos que se incluyen en el presente Pedido y en lo no regulado por el mismo, por las disposiciones del Código Civil y concordantes que resulten de aplicación.

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y obligaciones que para las Partes se deriven del presente Pedido, éstas quedan sujetas a lo siguiente:

3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se responsabiliza de prestar los servicios en el tiempo, condiciones, alcance y forma que constan detallados en el presente documento, así como en los Anexos al presente, si los hubiere, todo ello de acuerdo con los estándares profesionales exigibles en el campo de actividad dentro del cual los mismos se enmarcan, así como que el resultado de los mismos se ajustará a las especificaciones contenidas en el presente Pedido o las que puedan establecerse de mutuo acuerdo por las Partes.

EL PROVEEDOR deberá disponer de sus propios medios, humanos, técnicos y físicos para el desarrollo y prestación de los Servicios. EL PROVEEDOR programará y realizará la actividad objeto de este Pedido libremente, dentro del ámbito de organización y dirección de su empresa, ejecutando su labor a su coste y con autonomía en cuanto al horario e itinerario, no estando por tanto sometido a dependencia alguna de GRUPO ZOSA.

EL PROVEEDOR se compromete a tratar confidencialmente tanto los resultados de su trabajo como toda la información que obtenga de GRUPO ZOSA o como consecuencia de la utilización de sus medios o instalaciones, en la forma, alcance y condiciones establecidas en el presente Pedido y conforme a los más altos estándares de ética profesional. Toda la información que se intercambie entre las partes fruto del presente Pedido habrá de ser tratada por PROVEEDOR como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Tal información solamente podrá ser tratada con GRUPO ZOSA o con las personas físicas o jurídicas que ella designe de forma expresa y por escrito.

EL PROVEEDOR declara encontrarse de alta y al corriente de las obligaciones fiscales y laborales aplicables, tanto las suyas propias como de las del personal del mismo que tenga encomendadas las tareas, comprometiéndose, asimismo, a mantener dicha situación hasta la finalización del Pedido. A estos efectos, remitirá a GRUPO ZOSA el correspondiente Certificado actualizado de contratistas y subcontratistas, y asimismo se compromete a entregar con carácter periódico a GRUPO ZOSA certificados actualizados que acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, cuando ésta lo solicite.

Coordinación de actividades: Todo el personal propio o subcontratado (si se hubiera autorizado a PROVEEDOR por escrito la subcontratación) de cualquiera de las Partes que actúe en el desarrollo del presente Pedido, será de exclusiva responsabilidad de dicha Parte, que cuidará de la situación legal de dicho personal, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno, profesional o de cualquier otro tipo, con la otra Parte. En caso de precisarse de cualquier actuación en las instalaciones de cualquier empresa del GRUPO ZOSA, el PROVEEDOR se compromete a facilitar las actuaciones de Coordinación de actividades en materia de prevención y a facilitar todos los documentos que procedan de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 y las políticas correspondientes del GRUPO ZOSA, garantizando haber facilitado, con carácter previo, a su personal toda la formación necesaria para la realización de todas las actuaciones comprometidas de conformidad con la normativa aplicable. En concreto, se compromete a contactar con el responsable del centro del GRUPO ZOSA para requerirle la información pertinente para conocer los riesgos propios del centro de trabajo en el que deben desarrollarse las actuaciones del personal de PROVEEDOR así como a facilitar la documentación relativa a i) la descripción de los trabajos, ii) los riesgos específicos de las actividades a desarrollar, iii) la relación de trabajadores que realizan los trabajos, iv) las certificaciones correspondientes relativas a que dichos trabajadores han recibido la información y formación adecuada al alcance de los trabajos, que disponen de los equipos de protección personal necesarios, están autorizados a utilizar los útiles y equipos necesarios, han recibido la información relativa a los riesgos y medidas de actuación en caso de emergencia y cualquier otra información necesaria para la Coordinación de las actividades que le fuese requerida, así como en caso de resultar necesario, v) proyecto técnico de ejecución de los trabajos.

3.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE GRUPO ZOSA

Para la correcta prestación de los Servicios, GRUPO ZOSA se compromete a colaborar con EL PROVEEDOR y el personal de este último en aquello que resulte necesario a juicio de GRUPO ZOSA para la correcta prestación del servicio contratado. Será responsabilidad de GRUPO ZOSA abonar la contraprestación pactada, en tiempo y forma, según consta en la siguiente cláusula.

4.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL PROVEEDOR recibirá de GRUPO ZOSA la cantidad pactada como Precio en el presente, que será considerado como precio cierto, cerrado y a tanto alzado, por la totalidad de los Servicios prestados al amparo de este Pedido, incluidas, en su caso, las cesiones de derechos que contemplen, todo ello, previa presentación de la correspondiente factura. Las cantidades facturadas conforme a lo establecido en el presente Pedido (y en sus Anexos, caso de haberlos) serán abonadas a los sesenta (60) días desde la fecha de recepción de cada factura.

Los gastos que en que pueda incurrir EL PROVEEDOR en el ejercicio de las labores contratadas por el presente serán asumidos íntegramente por la misma. Cualesquiera cantidades que puedan resultar repercutibles como suplidios a GRUPO ZOSA habrán de ser acordadas y aprobadas con carácter previo, expreso y por escrito con GRUPO ZOSA, con objeto de que ésta pueda reembolsar al PROVEEDOR los mismos, previa justificación de pagos, recibos y facturas correspondientes. Las cantidades indicadas en la presente Cláusula no incluyen los impuestos o retenciones que resulten de aplicación, de conformidad con la normativa aplicable, y que habrán de añadirse o detrarse conforme establece la normativa. Los tributos que se devenguen como consecuencia del cumplimiento de este Pedido serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley.

5.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES Cada parte será responsable del correcto cumplimiento de sus obligaciones, debiendo mantener indemne a la otra de todos los daños y perjuicios que se deriven directamente del incumplimiento las mismas conforme lo establecido en el presente Pedido.

6.- DURACIÓN DEL PEDIDO

El presente Pedido tendrá la duración establecida en el apartado correspondiente del Pedido, de acuerdo con los calendarios y detalles en él –o en los Anexos acordados- establecidos, requiriéndose para su prórroga el acuerdo previo,

expreso y escrito mediante la firma del correspondiente documento por ambas partes, o así lo solicite GRUPO ZOSA. Si no se indica de manera diferente en el presente Pedido o en la Orden de Compra, este Pedido tendrá una duración máxima de un año.

Las partes reconocen expresamente que los tiempos y calendarios establecidos en el presente Pedido son esenciales para las partes y para considerar el correcto cumplimiento de los servicios a prestar por el PROVEEDOR.

Sin perjuicio de la duración pactada, GRUPO ZOSA podrá resolver, en cualquier momento y de forma anticipada este Pedido, debiendo para ello únicamente preavisar a la otra parte con 30 días de antelación. En ese caso, GRUPO ZOSA abonará al PROVEEDOR, como máximo, el importe correspondiente a los servicios satisfactoriamente prestados hasta la fecha efectiva de rescisión del Pedido.

Asimismo, en todo caso, GRUPO ZOSA tendrá derecho a la terminación inmediata de este Pedido en caso de incumplimiento por PROVEEDOR de las obligaciones asumidas en este Pedido, así como en caso de insolvencia, quiebra o declaración de concurso de acreedores por parte de PROVEEDOR.

En cualquiera de estos casos de resolución anticipada por parte de GRUPO ZOSA así como en cualquier caso de incumplimiento por parte de PROVEEDOR, GRUPO ZOSA: (a) quedará exenta de su obligación de efectuar otros pagos al PROVEEDOR; y (b) GRUPO ZOSA tendrá derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios sufridos (incluido el lucro cesante) derivados de cualquier mal prestación, prestación incompleta o parcial o incumplimiento de los servicios, compromisos o garantías asumidas en el presente por parte de PROVEEDOR.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la normativa vigente, ambas Partes se informan mutuamente que los datos personales de las personas que se identifiquen como sus respectivos contactos (representantes, empleados, colaboradores, etc.) van a ser tratados por la otra Parte con la finalidad de desarrollar adecuadamente la relación contractual establecida por la contratación del Proveedor por la empresa Compradora perteneciente al GRUPO ZOSA siendo la legitimación para ello que los mencionados datos de contacto los necesarios para su ejecución. Los datos serán conservados durante todo el tiempo que sea necesario para la consecución de los tratamientos, y una vez finalizados, se conservan durante todo el tiempo que sea preciso para responder a cualquier responsabilidad que pueda derivarse para la empresa Compradora perteneciente al GRUPO ZOSA.

Los datos de las Partes podrán ser comunicados a las distintas empresas del grupo ZARDOYA OTIS, S.A así como a terceros colaboradores de la empresa Compradora perteneciente al GRUPO ZOSA que presten servicios a alguna de las Partes incluidos los servicios de gestión interna de la empresa, tanto en lo relativo a la explotación del negocio como a la administración de la misma, como por ejemplo, entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos; seguros; auditores. También podrán comunicarse a las Administraciones Públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente, etc.

Asimismo, los datos podrán ser accesibles por empresas del grupo ZARDOYA OTIS, S.A., OTIS ELEVATOR COMPANY y OWC, empresa matriz sita en USA, para la realización de las mismas finalidades arriba descritas. Esta transferencia internacional se encuentra regularizada puesto que la empresa Compradora perteneciente al GRUPO ZOSA cuenta con Normas Corporativas Vinculantes (BCR), autorizadas por la Agencia Española de Protección de Datos. En caso de que cualquiera de las Partes facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en esta cláusula. Puede revocar el consentimiento otorgado para cualquiera de las finalidades descritas en cualquier momento, sin perjuicio de la licitud de los tratamientos realizados con anterioridad a dicha revocación. En cualquier caso, los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como la revocación del consentimiento, mediante comunicación escrita, acreditando su identidad, mediante las formas de contacto establecidas para cada Parte en el presente Pedido. En el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos se le informa que puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección C/ Jorge Juan, 6 (28001) de Madrid. Los datos personales facilitados serán utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos que reconoce el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y la normativa nacional española (Ley Orgánica 3/2018) así como su normativa de desarrollo, aplicándose desde el comienzo del tratamiento las medidas organizativas y de seguridad adecuadas para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos personales. En caso de cualquier incidencia relacionada con protección de datos en la ejecución del presente Pedido, ambas partes se obligan a comunicar inmediatamente a la otra la misma, con objeto de que dicha incidencia pueda ser gestionada (o coordinada) en el menor plazo posible.

Para más información, puede consultar nuestra Política de Privacidad en la página web de la empresa Compradora perteneciente al GRUPO ZOSA.

8.- RESPONSABILIDAD SOCIAL.

EL PROVEEDOR reconoce haber leído y comprendido el Código de Conducta del Proveedor de OWC (en adelante Código) y las Condiciones Generales de Contratación de ZARDOYA OTIS, S.A. que formarán parte integrante e indivisible del presente Pedido; disponibles en <http://www.otis.com/site/es-es/Pages/Ascensores-Otis-Conocenos-Proveedores.aspx>. EL PROVEEDOR se compromete (i) a cumplir con el Código y sus normas éticas en el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) adoptar un código de conducta (o un código similar que cumpla los principios del Código OWC); (iii) cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes que prohíben la conspiración o colusión, los conflictos de intereses, la corrupción y la competencia desleal, (iv) no ofrecer, prometer, tratar de proporcionar o proporcionar cualquier tipo de Pago Corrupto (directa o indirectamente) según se describe más adelante; (v) No ofrecer, prometer, intentar proveer o proporcionar a cualquier empleado de GRUPO ZOSA o funcionario del gobierno (en el sentido más amplio de la palabra) cualquier propiedad o interés financiero, y (vi) registrar de forma inmediata y exacta en sus libros y registros contables todas las transacciones, gastos y desembolsos relacionados con GRUPO ZOSA y documentación de apoyo (por ejemplo, facturas, recibos). A estos efectos, "Pago corrupto" significa la entrega de cualquier elemento de valor o pago de cualquier comisión o regalía, en cualquier tipo o forma (por ejemplo, dinero en efectivo, compensación, donación, regalo, contribución, evento o entretenimiento u otro cualquiera) autorizado, ofrecido, prometido o hecho: (i) en violación de la ley; o (ii) con la intención de influir en cualquier persona (incluyendo a los funcionarios del gobierno en el sentido más amplio de la palabra) para actuar o abstenerse de actuar de cualquier manera que sea contraria a sus deberes o para obtener o retener negocios o asegurar alguna ventaja indebida para la GRUPO ZOSA o (iii) con el fin de asegurar o agilizar de manera inapropiada la ejecución o cumplimiento de una acción o labor ordinaria del gobierno que se debiera realizar por ley (por ejemplo, obtención de permisos, documentos oficiales, inspecciones reglamentarias, servicios públicos).

GRUPO ZOSA tendrá derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios sufridos (incluido el lucro cesante) derivados de cualquier prestación incompleta o irregular, así como por incumplimiento de los servicios, compromisos o garantías asumidas en el presente por parte de PROVEEDOR.

9.- GENERALIDADES.

Cada una de las Partes será responsable, en exclusiva, del cumplimiento de las obligaciones que para cada una de las mismas se derive de la normativa vigente que resulte de aplicación y deberá dejar indemne a la/s otra/s frente a las acciones, demandas y/o reclamaciones que terceros puedan ejercitar por el incumplimiento de las mismas.

EL SUBCONTRATISTA acepta estar vinculado por los términos del Pedido entre OTIS y el Contratista General que declara conocer. Así mismo el SUBCONTRATISTA renuncia expresamente a la acción directa del art. 1597 del Código Civil y se compromete a exigir esta misma renuncia por escrito a sus colaboradores o cualquier otro posible subcontratista con el que subcontrate, siempre que haya sido expresamente autorizado de forma previa para ello por OTIS.

Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento de este Pedido, y en el caso de GRUPO ZOSA, siempre con copia a DPTO. COMPRAS y a DPTO. LEGAL, en la misma dirección. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada. Los encabezamientos de los distintos apartados del presente Pedido son sólo informativos y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación del mismo. La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con lo establecido en este Pedido, no se considerará que constituya una renuncia de dichos derechos en el futuro.

Todos los términos y condiciones del presente Pedido, relativos al objeto del mismo, quedan recogidos en el presente documento. Dichos términos y condiciones cancelan y excluyen el resto de los términos acordados, de forma verbal o escrita, o que hubieran podido existir entre las Partes o entre algunas de ellas con anterioridad a la fecha del presente Pedido.

Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del presente Pedido fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el Pedido, manteniéndose éste vigente en cuanto a los restantes pactos. En tal caso, las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

El presente Pedido se registró e interpretará de conformidad con lo establecido en la legislación española que resulte de aplicación al mismo. Para el conocimiento y resolución de cualesquiera litigios, discrepancias o diferencias que pudieran surgir entre las Partes, con relación a la interpretación, contenido, ejecución o resolución del Pedido, las Partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiendo el conocimiento de los mismos a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. Y en prueba de conformidad con lo convenido, se firma el presente Pedido por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.